

Esta Delegación de Gobierno-Presidencia de la Comisión ha acordado prestar su conformidad a la relación de aprobados elevada por el Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en la norma 8 de la convocatoria, disponiendo, asimismo, lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la siguiente relación de aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación total obtenida:

1. Merelo Cueva, Arturo Angel	89,50
2. Fuentes Bardají, María del Pilar de	83,25
3. López Navares, Miguel	81,50
4. Díez García, Victorino José	78,50
5. Gilabert Puerta, Rafael	77,55
6. Pelaz Vaquero, Elena	75,25
7. Vázquez Guillén, Luciano	75,00
8. Cabezudo Baixeras, Francisco José	72,75
9. Olarte Lozano, Miguel Angel	66,35

Segundo.—Los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» presentarán la documentación prevista en la norma 9.1 de la referida convocatoria.

Tercero.—Si dentro del plazo señalado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren los aspirantes la documentación señalada, quedarán anuladas sus actuaciones, no pudiendo ser nombrados funcionarios de este Organismo.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

ADMINISTRACION LOCAL

4762 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a una plaza de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la plantilla de funcionarios Técnicos de esta Diputación, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 288, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 309.

Aspirantes admitidos

D. Miguel Marrero González.
D. José del Valle Lindes.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, pudiendo reclamar los interesados en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 20 de febrero de 1976.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—1.345-A.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

4763 *CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 9 de marzo de 1976.*

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 6 del artículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el martes día 9 de marzo, a las once y media de la mañana.

Palacio de las Cortes, 1 de marzo de 1976.—El Presidente, Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.

MINISTERIO DE HACIENDA

4764 *ORDEN de 5 de febrero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en recursos contencioso-administrativos números 330 y 331, acumulados, de 1973, promovidos por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», sobre liquidación por el concepto de Impuesto de Timbre.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 21 de mayo de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en recursos números 330 y 331, acumulados, de 1973, promovidos por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de febrero de 1973, sobre liquidación por el concepto de Impuesto de Timbre,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las Entidades Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Socie-

dad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8 de febrero de 1973, el cual anulamos por no ser el mismo conforme a derecho y en su virtud declaramos que los suministros de energía eléctrica hechos por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», a la Red Nacional de los Ferrocarriles de España durante los años 1960 a 1962 inclusive están exentos del pago del Impuesto de Timbre para ambas mencionadas Entidades, y en su consecuencia anulamos la liquidación provisional que del mismo fue practicada por la Inspección Técnica, debiendo hacerse devolución a la primera Entidad citada de las cantidades que pudiere haber satisfecho por consecuencia de la liquidación anulada, y sin hacerse pronunciamiento respecto de las costas de este recurso.»

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

4765 *ORDEN de 5 de febrero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 304.141, interpuesto por don Nicolás y don Félix Hueso Rodríguez, sobre tarifa de riego del canal de Villagonzalo para el año 1971.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 26 de noviembre de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 304.141, interpuesto por don Nicolás y don Félix Hueso Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de julio de 1974, dictada en reclamación deducida contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 13 de marzo de 1972 por la que se aprobó la tarifa de riego del Canal de Villagonzalo para el año 1971,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin apreciar las causas de inadmisión alegadas por el Abogado del Estado, y desestimando el recurso 304.141/1974, interpuesto a nombre de don Nicolás y don Félix Hueso Rodríguez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de julio de 1974, en reclamación dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 13 de